



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2025-A-MDP

Villa Punchana, 30 abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 010-2025-UPER/GPEP-MDP de fecha 28/Abril/2025, donde el Responsable de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización (UPER) de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (GPEP) informa que habiéndose culminado los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 y tras elegirse a los nuevos miembros integrantes del Comité de Vigilancia, a fin de vigilar y controlar el cumplimiento de los Compromisos asumidos en este Proceso y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan su presupuesto con la participación de la Población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, así como los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establece que la Sociedad Civil toma parte activa en el proceso de Programación Participativa Basado en Resultados de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los Gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que emite el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, en concordancia con el considerando precedente, el artículo 112° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, define que los Gobiernos Locales promueven la Participación Vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MDP, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Punchana, dispone que, el Comité de Vigilancia del



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Presupuesto Participativo estará integrada por Agentes Participantes representantes de la Jurisdicción territorial del Distrito de Punchana, cuyo periodo se extiende hasta la vigencia del nuevo Comité de Vigilancia, debidamente elegidos en los talleres de trabajo.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los numerales 8, 14 y 34 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (GPEP), Gerencia de Administración y Finanzas (GA) y Gerencia Municipal (GM);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONCER, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana, quienes tienen como función principal de vigilar y monitorear el cumplimiento de los Compromisos asumidos en este Proceso, cuyos integrantes se detalla a continuación:

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2026

1. **Sr. FRANK WIGBERTO ZABOYA TENAZOA.** Miembro. Delegado Vecinal del A.H. “Frank Zaboya”. DNI N°: 70080438.
2. **Sr. WELINTON CAHUAZA IRARICA.** Miembro. Teniente Gobernador de la Comunidad Nativa “Santo Tomas”. DNI N°: 80607728.
3. **Sra. BELLA NAZARENA CHOTA MOZOMBITE.** Miembro. Sub Delegado del A.H. “Acción Católica”. DNI N°: 41235365.
4. **Sra. ENEYDA LOPEZ VASQUEZ DE MANRIQUE.** Miembro. Delegada Vecinal del A.H. “21 de Setiembre”. DNI N°: 05414339.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (GPEP) y la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) el de, brindar el apoyo y las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo – periodo: 2025 - 2026, cuyos integrantes se hacen referencia en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde